# **Boletín Municipal**

Nº 5 Lobos, Mayo de 2016

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2015 - 2019**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-05-16 hasta el 31-05-16

 **SECCION III: “VARIOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. JORGE OSCAR ETCHEVERRY SEBASTIAN GIRALDE

 INTENDENTE MUNICIPAL SECRETARIO GOBIERNO

Lobos, 23 de mayo de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Galazzi, relacionado con el proceder del Agente L.P. 1763; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado en el Visto, cumple funciones en la Recolección de Residuos domiciliarios.-

Que el mismo fichó su ingreso y luego se retiró de su puesto de trabajo volviendo a fichar su salida.-

Que además el día 21 de abril de 2016 faltó a su lugar de trabajo sin previo aviso.-

Que, por lo expuesto, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c) “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones” e inciso d) Inasistencias injustificadas.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción de tipo correctiva, conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense TRES (3) DÍAS DE SUSPENSIÓN, a partir del momento de su notificación, con descuento de haberes, al Agente L.P. 1763, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) e inciso d) de la Ordenanza Nº 2789 y conforme a lo establecido en el Artículo 63 inciso c) de la citada norma.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 010 /

Lobos, 23 de mayo de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Galazzi, relacionado con el proceder del Agente– L.P. 2048; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado en el Visto, cumple funciones en la Maestranza Municipal.-

Que el día 16 de mayo de 2016 abandonó su puesto de trabajo sin previo aviso a su superior.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su 64º inciso c) “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente– L.P. 2048, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) y conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 011 /

Lobos, 26 de mayo de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Galazzi, relacionado con el proceder del Agente– L.P. 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado en el Visto, cumple funciones en la Maestranza Municipal.-

Que se le asignó una tarea acorde a la prescripción médica otorgada al mencionado agente.-

Que el mismo se negó a realizarla.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su 64º inciso b) “Falta de respeto a los superiores, iguales o al publico”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente– L.P. 2020, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso b) y conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 012 /

Lobos, 30 de mayo de 2016.-

VISTO:

 Los informes obrantes en el Legajo Personal del Agente L.P. 2038; y

CONSIDERANDO:

 Que la Agente mencionada ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 11y 23 de enero; 17 y 20 de febrero; 2, 5, 17 y 29 de marzo y 22 de abril de 2016.-

Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar a la mencionada Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la citada norma.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese un APERCIBIMIENTO, a la Agente L.P. 2038, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) y conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 013 /

Lobos, 30 de mayo de 2016.-

VISTO:

 Los informes obrantes en el Legajo Personal del Agente L.P. 2248; y

CONSIDERANDO:

 Que la Agente mencionada ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 6 de enero; 2, 6 y 20 de febrero y 7 y 22 de abril de 2016.-

Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar a la mencionada Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la citada norma.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese un APERCIBIMIENTO, a la Agente L.P. 2248, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) y conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 014 /

Lobos, 26 de mayo de 2016.-

VISTO:

La Resolución Nº 012; y

CONSIDERANDO:

Que hubo un error al mencionar el Nº de Legajo del Agente mencionado.-

Que es necesario corregirlo.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Rectificase el Artículo 1º de la Resolución Nº 012 de fecha 26 de mayo, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente– **L.P. 2041**, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso b) y conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-“

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 015 /